



TRASLADO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA

FECHA: 06 DE MARZO DE 2018.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.
RADICACIÓN: 13-001-33-33-005-2015-00304-01.
CLASE DE ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ARACELIS MELENDEZ CASTRO.
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS.
ESCRITO DE TRASLADO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA.
OBJETO: TRASLADO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA.
FOLIOS: 46-47.

La anterior solicitud de aclaración de sentencia; es presentada por la parte demandante señora ARACELIS MELENDEZ CASTRO, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del CPACA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 319 Y 110 DEL CGP; Hoy, Seis (06) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

FIRMA: _____

Cartagena, 26 de febrero de 2018

Doctor
LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
MAGISTRADO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
La Ciudad.

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACION: 13-001-33-33-005-2015-00304-01
DEMANDANTE: ARACELIS MELENDEZ CASTRO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

REFERENCIA: SOLICITUD ESPECIAL DE CORRECCIÓN DEL NOMBRE DE MI PODERDANTE EN LA SENTENCIA.

JANNINA JACKELINE ARIZA GAMERO, identificada la cédula de ciudadanía N° 32935544 y T.P. 188.308 C.S.J., en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito de la manera más respetuosa que de forma pronta por parte del Despacho se efectúe una corrección en el nombre de mi poderdante, el cual fue relacionado en la sentencia adiada 29 de septiembre de 2017, como Aracelys Meléndez Castro, ello tanto en los datos de la sentencia como en el numeral segundo de la parte resolutive, aconteciendo que el nombre correcto es ARACELIS MELENDEZ CASTRO, tal como reza en la cedula de mi representado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que al momento de efectuar el cobro de la sentencia se exige por parte de la entidad demandada que el nombre y número de cedula del demandante relacionado en todos los apartes de la sentencia o en el documento presentado para el cobro (actas) sea idéntico a como figura en la cedula, en caso contrario no se procede al pago de la condena impuesta.

En razón a lo anterior agradezco encarecidamente que se corrija por parte del Despacho que el nombre correcto de mi poderdante es ARACELIS MELENDEZ CASTRO, identificada con Cedula No 32.651.590, tal como se encuentra en el poder de demanda y en demás documentos que acreditan lo antes dicho, los cuales reposan en el expediente.

Agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

~~JANNINA JACKELINE ARIZA GAMERO~~
C.C.32.935.544 de Cartagena
TP. 188.308 del C.S. de la Judicatura

